

**II REUNION DEL COMITE CONSULTIVO
PERMANENTE III:RADIOCOMUNICACIONES
13-17 de marzo de 1995
Porlamar,Isla de Margarita, Venezuela**

**OEA/ser.L/XVII.4.1
CCP.III 142/95
11 de abril de 1995
Original:Español**

INFORME DE LA REUNIÓN

INDICE

página

I. TEMARIO	1
II. AUTORIDADES DE LA REUNION	2
III. RESOLUCIONES.....	2
RESOLUCION CCP.III/RES.5 (II-95): Presentación de Documentos para los Seminarios del CCP.III.....	2
RESOLUCIÓN CCP.III/RES.6 (II-95): Creación de un Grupo de Trabajo dentro del CCP.III que se Encargue del Estudio de los Servicios Móviles por Satélites por encima de 1GHz	3
RESOLUCIÓN CCP.III/RES.7 (II-95): Temario, Sede y Fecha de la Tercera Reunión del CCP.III	4
RESOLUCIÓN CCP.III/RES.8 (II-95): Armonización del Uso de las Frecuencias y de los Procedimientos en las Américas.....	6
RESOLUCIÓN CCP.III/RES.9 (II-95): Consideraciones sobre el Establecimiento de un Grupo de Trabajo CCP.III sobre Asuntos Legales	7
RESOLUCION CCP.III/RES.10 (II-95): Formación de un Grupo de Vinculación para la Coordinación de Normas con el CCP.I.....	9
RESOLUCION CCP.III/RES.11 (II-95): Continuación de las Labores del Grupo de Trabajo sobre el Uso de Terminales de Apertura Muy Pequeña (VSAT) en las Américas	10
RESOLUCION CCP.III/RES.12 (II-95): Presentación a la Asamblea General de la OEA del Permiso Internacional de Radioaficionado.....	11
IV. RECOMENDACIONES.....	12
RECOMENDACION CCP.III/REC.4 (II-95): Fecha Límites para la Presentación de Documentos en las Reuniones del CCP.III	12
RECOMENDACION CCP.III/REC.5 (II-95): Sistemas Regionales por Satélite que Operan en las Bandas de 1530-1544/1626,5-1645,5 para Comunicaciones Marítimas de Socorro y Seguridad.....	13
RECOMENDACION CCP.III/REC.65 (II-95): Mejoramiento de Sistemas de Comprobación de Emisiones.....	14
V. DECISIONES	15
DECISION CCP.III/DEC.1 (II-95)	15
DECISION CCP.III/DEC.2 (II-95)	16
VI. DOCUMENTOS PRODUCIDOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA REUNION DEL CCP.III	16

**INFORME DE LA II REUNION
DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE III (CCP.III)
RADIOCOMUNICACIONES**

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III (CCP.III) se realizó en Porlamar, Isla de Margarita, Venezuela, del 13 al 17 de marzo de 1995 en el Hotel Margarita Hilton.

I. TEMARIO

1. Aprobación del Temario.
2. Comentarios iniciales.
3. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
4. Aprobación del Informe de la Primera Reunión del CCP.III.
5. Comentarios sobre el Programa de Trabajo del CCP.III.
6. Comentarios para el fomento de la participación de los Miembros Asociados.
7. Comentarios sobre eventuales modificaciones al Estatuto y al Reglamento de la CITEL, con miras a efectuar sugerencias al COM/CITEL. Por el volumen de estos documentos, no se distribuirán durante la reunión.
8. Reunión e Informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes asuntos:
 - 8.1 Base de datos regional sobre la utilización del espectro radioeléctrico, con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición de frecuencias.
 - 8.2 Satélites de Orbita Baja, por debajo de 1 GHz.
 - 8.3 Terminales de apertura muy pequeña ("VSAT").
 - 8.4 Sistemas de Comunicaciones Personales y sistemas afines, incluyendo sistemas celulares ambulantes en las Américas ("Roaming").
 - 8.5 Servicio de Radioaficionados.
 - 8.6 Preparación de la participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995.
9. Satélites de Servicio Móvil y Satélites de Orbita Terrestre Baja, por encima de 1 GHz.
10. Sistemas de Orbita Satelital Geoestacionaria.
11. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima ("SMSSM"), incluyendo a los sistemas regionales de servicio móvil por satélite en 1.5/1.6 GHz que participan en el

mismo.

12. Comentarios para la organización del próximo Seminario del CCP.III sobre introducción e implementación de nuevas tecnologías.

13. Revisión de materias relacionadas con los resultados del Grupo Voluntario de Expertos para la Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

14. Recursos Humanos.

15. Temario, Sede y Fecha de la Tercera Reunión del CCP.III.

16. Otros asuntos relacionados.

17. Aprobación del Informe de la Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNION

Presidente de la Reunión..... Sr.Luis Brown

Secretario Ejecutivo
de la CITEL Sr. Roberto Blois

Presidente del
Grupo de Redacción del Informe Final..... Sr. Santiago Aguerrevere

III. RESOLUCIONES

RESOLUCION CCP.III/RES.5 (II-95)

PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LOS SEMINARIOS DEL CCP.III

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que los miembros y Miembros Asociados de la CITEL deben recibir copias de los documentos de los seminarios con antelación al comienzo de los mismos;

2. que los idiomas de trabajo de la CITEL son el inglés y el español;

3. que los recursos de la secretaría de la reunión deben dedicarse a apoyar al Comité Consultivo Permanente y sus grupos técnicos de trabajo,

RESUELVE

1. que los documentos relacionados con el seminario se entreguen a la Secretaría de la CITEL por lo menos con 45 días de antelación al seminario;

2. que los documentos entregados a la Secretaría de CITEL tengan el texto o los gráficos adecuados para ser fotocopiados en blanco y negro o impresos en offset en tamaño A4 o de papel de carta (216 mm x 279 mm);

3. que los documentos entregados a la Secretaría están en inglés y español;

4. que los documentos recibidos por la Secretaría de la CITEL con 45 días de antelación al seminario están impresos en forma de folleto;

5. que los documentos tardíos llevados al seminario para su distribución se entreguen en inglés y español, y en las cantidades calculadas en consulta con la Secretaría Ejecutiva.

RESOLUCION CCP-III/RES.6 (II-95)

CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO DENTRO DEL CCP.III QUE SE ENCARGUE DEL ESTUDIO DE LOS SERVICIOS MOVILES POR SATELITES POR ENCIMA DE 1 GHZ

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que los Servicios Móviles por Satélite (SMS) pueden alcanzar el objetivo principal de la comisión Maitland, el cual es proveer fácil acceso al tono telefónico antes del año 2000 - primer elemento crítico para el desarrollo de las telecomunicaciones;

2. que las telecomunicaciones son esenciales para el desarrollo económico y social de todos los países y para el mejoramiento de la vida en general;

3. que ya existen sistemas que planean proveer Servicio Móvil por Satélite en bandas de frecuencias por encima de 1 Ghz;

4. que la provisión de estos servicios incluirá las áreas rurales y remotas;

5. que algunos de estos sistemas se encuentran en avanzado estado de desarrollo técnico y financiero;

6. que algunos países de la región ya han otorgado licencia o están planeando el otorgamiento de licencias para la provisión de SMS;
7. que estos sistemas estarán en operación en un futuro muy cercano;
8. que dentro de la CITEL, se deben acordar metas comunes en beneficio de sus miembros.

RESUELVE

1. La creación de un Grupo que estudiará los Servicios Móviles por Satélite por encima de 1 GHz a fin de facilitar la utilización, por parte de los Países Miembros de CITEL, de las bandas de frecuencias asignadas a los Servicios Móviles por Satélite, considerando entre otros los siguientes puntos:

- a. Utilización del espectro radioeléctrico.
- b. Posibles criterios de compartición de las bandas.
- c. Procedimientos de coordinación acordes con los de la UIT.
- d. Estrategias para la migración de los usuarios de otros servicios en las mismas bandas de frecuencias.
- e. Regulaciones de las Administraciones Miembros de la CITEL.

2. La preparación de un informe sobre el marco regulatorio de cada una de las Administraciones Miembros y cualquier recomendación necesaria para obtener los beneficios que ofrecen los servicios móviles por satélites a los Países Miembros de la CITEL.

3. Que este nuevo grupo de trabajo mantenga un apropiado intercambio de información con el CCP.I.

4. Que el Sr. Omar López D., de Venezuela ha sido designado Presidente de este Grupo de Trabajo, con la participación de representantes de Brasil, Canadá, Guatemala, México, Paraguay y E.E.U.U.

RESOLUCION CCP.III/RES.7 (II.95)

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA TERCERA REUNION DEL CCP.III

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

RESUELVE

1. Realizar la Tercera Reunión del CCP.III en la ciudad de México del 21 al 25 de Agosto de 1995;
2. Aprobar el Proyecto de Temario para la III Reunión del CCP.III, que se anexa a la presente Resolución.

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del Temario;
2. Comentarios Iniciales;
3. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final;
4. Aprobación del Informe de la Segunda Reunión del CCP.III;
5. Comentarios sobre los métodos de trabajo del CCP.III;
6. Comentarios para el fomento de la participación de los Miembros Asociados;
7. Comentarios sobre eventuales modificaciones al Estatuto y el Reglamento de la CITEL, con miras a efectuar sugerencias al COM/CITEL;
8. Reunión e informe de los coordinadores de Grupos de Trabajo sobre los siguientes puntos:
 - 8.1 Base de Datos regional sobre la utilización del Espectro Radioeléctrico (con miras a promover su uso común y armónico, incluyendo aspectos de compartición);
 - 8.2 Satélites de Orbita Baja, por debajo de 1GHz;
 - 8.3 Terminales de apertura muy pequeña (VSAT);
 - 8.4 Sistemas de Comunicaciones Personales y Sistemas Afines (incluyendo sistemas celulares ambulantes en las Américas ("Roaming"));
 - 8.5 Servicio de Radioaficionados (Informe sobre la aprobación del documento de acuerdo multilateral en la Asamblea de la OEA);
 - 8.6 Preparación de la participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicación de 1995;
 - 8.7 Satélites del Servicio Móvil y Satélite de Orbita Terrestre Baja, por encima de 1 GHz.;
9. Consideraciones sobre la creación de un grupo de trabajo sobre asuntos legales;
10. Sistemas de Orbita Satelital Geoestacionaria;
11. Puesta en práctica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSS) (incluido los sistemas regionales de servicio móvil por Satélite en 1.5/1.6 Ghz que participan en el mismo y el Informe de la Reunión de la OMI);
12. Comentarios para la organización de Seminarios del CCP.III sobre introducción e implementación de nuevas tecnologías;
13. Revisión final de materias relacionadas con los resultados del Grupo Voluntario de Expertos para la Simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones;

14. Recursos Humanos;
15. Coordinación de labores con el CCP.I. (en aspectos tales como: legales, PCS/inalámbrico, VSAT, certificación de equipos SMS);
16. Temario, sede y fecha de la Cuarta Reunión del CCP.III;
17. Otros asuntos relacionados;
18. Aprobación del Informe de la Segunda Reunión.

RESOLUCION CCP.III/RES.8 (II-95)

ARMONIZACION DEL USO DE LAS FRECUENCIAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS AMERICAS

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

1. que la CITELE es el organismo regional de telecomunicaciones, con la participación y representación más amplia de los países del continente americano;
2. que la CITELE es organismo idóneo para el debate y la implementación de temas e ideas acerca de las telecomunicaciones que son comunes para sus Miembros;
3. que la CITELE se verá fortalecida al ayudar a sus Miembros a comprender más cabalmente sus problemas y al fomentar la cooperación regional con el fin de resolverlos;
4. que el desarrollo rápido y sostenido de las telecomunicaciones exigen más y más diversificados equipos que satisfagan las necesidades de los usuarios;

RECONOCIENDO

1. que las telecomunicaciones constituyen un instrumento capaz para integrar la región;

CONSIDERANDO ASIMISMO

1. que contar con procedimientos similares para la homologación de equipos entre los Miembros de la CITELE acelerará la introducción de nuevos servicios y mejorará los existentes;
2. que el uso de filosofías similares en el seno del organismo y en la prestación de servicios promoverá el desarrollo e integración de la región,

RESUELVE

1. invitar a todos los participantes de la CITEL a someter ideas/propuestas a la próxima reunión del CCP para facilitar/simplificar la homologación de los equipos en la región, incluyendo lo concerniente a procedimientos comunes y la posibilidad de promover acuerdos multilaterales mediante los cuales la homologación de ciertos tipos de equipos en un país puede reconocerse/aceptarse en otros países; para evitar duplicidades en estas actividades el CCP.III deberá coordinar su trabajo con el CCP.I;

2. invitar a todos los participantes de la CITEL a compartir sus experiencias acerca del concepto de frecuencias itinerantes y su aplicación, con miras a armonizar las frecuencias y los procedimientos en la región en el futuro;

OBSERVACION: Las frecuencias itinerantes son, por ejemplo, las empleadas por las empresas constructoras de carreteras que se trasladan a medida que avanza la construcción de la carretera. Se permite el uso de las frecuencias en la región de esta durante el tiempo que dure la construcción, sin necesidad de solicitar licencias o permisos nuevos cuando la construcción avanza y se traslada la estación base.

3. invitar a todos los participantes de la CITEL a compartir sus experiencias en los servicios troncales en las bandas de 800 y 900 MHz, incluyendo las experiencias con los planes para canales, utilización de servicios públicos y privados, reservas para la seguridad pública, etc., así como a estudiar la posibilidad de armonizar el uso de las frecuencias y los procedimientos en el futuro;

4. invitar a todos los participantes de la CITEL a compartir sus planes e ideas respecto a la reglamentación e implantación de servicios SPC de banda angosta bajo 1 GHz, así como a considerar la posibilidad de armonizar el uso de las frecuencias y los procedimientos en el futuro;

5. que el CCP.III trabajará en coordinación con el CCP.I con el propósito de evitar duplicación e identificar asuntos de interés común acerca de la certificación de equipos.

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que presente esta Resolución a la atención de todos los miembros de la CCP.III, instándolos a participar en los procesos referidos en los puntos 1), 2), 3), 4) y 5) que aparecen bajo "Resuelve".

RESOLUCION CCP/III RES.9 (II-95)**CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO CCP.III SOBRE ASUNTOS LEGALES**

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la CITEL, la Asamblea creó los Comités Consultivos Permanentes;
2. que, la Primera Asamblea de la CITEL estableció el Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones, con sede en México y formuló su mandato;
3. que dicho mandato insta al CCP.III a que fomente la armonización de los servicios de radiocomunicaciones, tomando en consideración, en particular, la necesidad de reducir a un mínimo los factores de interferencia en el funcionamiento y operación de redes y servicios, y haga hincapié, además, en el uso de tecnologías modernas y en la aplicación de la Reglamentación de Radiocomunicaciones de la UIT;
4. que dentro del CCP.I se estableció un grupo Ad hoc de asuntos legales con sus propios términos de referencia;
5. que existen asuntos legales referentes al grupo de radiocomunicaciones que no han sido tratados;

RESUELVE

1. que, en la preparación para la Tercera Reunión del CCP.III, los Países Miembros tomen en consideración la necesidad de establecer un Grupo de Trabajo sobre asuntos legales en el seno del CCP.III;
2. que se emitan recomendaciones sobre la conveniencia de crear un Grupo de Trabajo Ad Hoc o un Grupo de Trabajo Permanente, de establecerse alguno;
3. que los miembros analicen y realicen las observaciones al proyecto de los términos de referencia presentados en el Anexo 1, con miras a adoptar un mandato en la Tercera Reunión de CCP.III, de decidirse el establecimiento de un grupo de trabajo para asuntos legales.

PIDE AL SECRETARIO EJECUTIVO

que comunique esta Resolución a los miembros del CCP.III y al Grupo Ad Hoc sobre asuntos legales del CCP.I, con la mayor antelación posible a la Tercera Reunión de CCP.III, y enviar comentarios sobre esta Resolución al Presidente de CCP.III.

ANEXO I

PROYECTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

1. El Grupo de Trabajo CCP.III sobre Asuntos Legales asesorará al CCP.III en asuntos legales y regulatorias relativas a las radiocomunicaciones, incluyendo los nuevos sistemas y servicios de radiocomunicación;

2. Los estudios y análisis incluirán, pero no se limitarán a, los siguientes aspectos:
 - a. Revisar los marcos de referencia legales y regulatorios sobre radiocomunicaciones con miras a promover la liberalización y competencia de distintos servicios;
 - b. Facilitar el comercio de los sistemas y servicios de radiocomunicaciones;
 - c. Fomentar la explotación de redes satelitales y estaciones terrenas en las Américas;
 - d. Promover los servicios "roaming";
 - e. Fomentar la participación abierta en los procesos legales y regulatorios.

3. El CCP.III trabajará en coordinación con el CCP.I a fin de evitar la duplicación de tareas e identificar temas de interés común de naturaleza legal o regulatoria.

RESOLUCION CCP.III/RES.10 (II.95)

FORMACION DE UN GRUPO DE VINCULACION PARA LA COORDINACION DE NORMAS CON EL CCP.I

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que en la Reunión del CCP.I celebrada en Tegucigalpa, Honduras en Febrero de 1995, quedó formado dentro del Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas, un Subgrupo de Trabajo para Servicios y Sistemas Móviles;
2. que dentro de la CCP.III se tiene la responsabilidad de todo lo relacionado a servicios/sistemas de radiocomunicación;
3. que la especialidad en radiocomunicaciones propia del CCP.III, permitirá realizar las aportaciones necesarias en ese sentido al CCP.I;
4. que en la Resolución COM/CITEL Res. 8 (II-94), instruye a la CCP.III para que provea en 1995 documentos con respecto a los Sistemas de Comunicaciones Personales (PCS) en el sentido de promover la liberalización, el establecimiento de normas comunes, la interoperabilidad de las redes y el uso compatible del espectro radioeléctrico.

RECONOCIENDO

1. que debe existir integración entre los CCPs para coordinar todas aquellas normas de radiocomunicaciones requeridas por el CPP.III.
2. que es necesario dar celeridad a estas actividades para poder entregar resultados al COM/CITEL en 1995.

3. que los Recursos Humanos en CITEC son limitados.

RESUELVE

1. que la próxima reunión del CCP.III considere la necesidad de crear en el seno del CCP.III un Grupo de Vinculación que participe en las actividades del Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del CCP.I.
2. que las funciones fundamentales del Grupo de Vinculación serán:
 - a. Presentar los requerimientos que surjan del CPP.III.
 - b. Informar continuamente de las actividades que se realicen en el Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del CPP.I.
 - c. Verificar que las propuestas generadas en el CPP.III, sean consideradas por el Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del CPP.I.
3. que mientras tanto el señor Javier Camargo prepare un documento que, junto con las contribuciones de los miembros permitiría analizar esta situación.

RESOLUCION CCP III/RES.11 (II-95)

CONTINUACION DE LAS LABORES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL USO DE TERMINALES DE APERTURA MUY PEQUEÑA (VSAT) EN LAS AMERICAS

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

1. el informe presentado por el Grupo de Trabajo sobre el uso de Terminales de Apertura Muy Pequeña (VSAT) en las Américas;
2. el auge en la utilización de las Redes VSAT y los recientes desarrollos tecnológicos en la materia;
3. que la aplicación de estas tecnologías contribuyen a la integración regional en las Américas;
4. que las Redes VSAT facilitan el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales y aisladas;
5. que el nombre dado al Grupo de Trabajo se limita a una determinada tecnología.

RESUELVE

1. recomendar a los Miembros y Miembros Asociados del CCP.III promover el Desarrollo, cooperación y coordinación de las Redes VSAT, las cuales utilizando modernas tecnologías, puedan satisfacer a una amplia gama de usuarios de las Telecomunicaciones y así faciliten el desarrollo y la integración en las Américas;
2. modificar el nombre de este Grupo de trabajo por el de "Redes y Servicios que utilizan Terminales de Pequeña Apertura", para adaptar y extender su mandato;
3. que el Grupo de Trabajo sobre "Redes y Servicios que utilizan Terminales de Pequeña Apertura", continúe el análisis y acopio de información relativa al uso de Terminales VSAT y las distribuya a los Miembros y Miembros Asociados;
4. asimismo, que el Grupo de Trabajo sobre "Redes y Servicios que utilizan Terminales de Pequeña Apertura" y los Miembros y Miembros Asociados, tomen en cuenta los términos de referencia sugeridos en el Anexo 1 que forma parte de esta Resolución.

INSTA

A los Países Miembros de la CITEL a que analicen la posibilidad de adaptar sus marcos regulatorios, incluyendo los criterios de interconexión para las Redes VSAT, con el objeto de contribuir a una mayor integración regional.

ANEXO 1

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE
"REDES Y SERVICIOS QUE UTILIZAN TERMINALES DE PEQUEÑA APERTURA"**

1. Será responsabilidad del Grupo de Trabajo la de concretar y difundir entre los Países Miembros de la CITEL la información sobre el uso de los terminales VSAT.
2. Crear un procedimiento de actualización de documentos para los países de la región, que recoja, entre otros:
 - a. Normas técnicas
 - b. Marco regulatorio
 - c. Criterios de interconexión
 - d. Redes en operación
3. Solicitar a las administraciones de los países de la región a que presenten a este grupo y a la brevedad posible, la información relativa a:

- a. Marco regulatorio, incluyendo criterios de interconexión,
- b. Normalización técnica,
- c. Redes en operación, incluyendo características técnicas, número aproximado de estaciones, etc.

RESOLUCION CCP.III/ RES.12 (II.95)

PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA DEL PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que en el CCP.III se presentó y aprobó el concepto de establecer un permiso internacional de radioaficionado;
2. la Resolución COM/CITEL No. 5 (II-94) aprueba el Proyecto de Convenio Interamericano sobre el establecimiento de un Permiso Internacional de Radioaficionado y resuelve y recomienda que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos apruebe dicho Convenio sobre el establecimiento de un Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP),
3. que el Permiso Internacional de Radioaficionado será tema de discusión de la próxima Asamblea General.

RESUELVE

1. Instar a las administraciones y a sus representantes ante la Asamblea General de la OEA a que respalden la aprobación del IARP;
2. Instar a los estados miembros a que firmen el Convenio;

PIDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA

1. que prepare la documentación necesaria para el IARP a fin de permitir su aprobación por parte de la Asamblea General en su próxima reunión;
2. que comunique este asunto, de manera oportuna, a los representantes permanentes de la OEA y a las administraciones.

IV. RECOMENDACIONES

RECOMENDACION CCP.III/REC.4 (II-95)

**FECHAS LIMITES PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS
EN LAS REUNIONES DEL CCP.III**

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que lo mejor sería que los miembros y Miembros Asociados de la CITEL reciban copias de los documentos con antelación a las reuniones;
2. que, como mínimo, los miembros y Miembros Asociados deben recibir las copias de los documentos en la reunión antes de que se considere el punto del temario de que trata cada documento;
3. que los idiomas de trabajo de la CITEL son el inglés y el español,

RECONOCIENDO

que el Artículo 92 de la sección 2 del Reglamento de la CITEL dispone lo siguiente:

El informe del presidente y las contribuciones o propuestas técnicas que se consideren en cada reunión plenaria del Comité Consultivo Permanente deberán entregarse a todos los Miembros y Miembros Asociados al menos un mes antes de la reunión. Se podrán presentar otras contribuciones técnicas posteriormente, hasta la fecha de la reunión, pero sólo a juicio del presidente.

RECOMIENDA

1. que los documentos que haya que traducir, reproducir y distribuir se entreguen a la Secretaría de la CITEL al menos 75 días antes de la reunión;
2. que los documentos que solamente haya que reproducir y distribuir se entreguen a la Secretaría de la CITEL al menos 50 días antes de la reunión;
3. que a fin de entregar ejemplares de los documentos a los miembros y Miembros Asociados al menos un mes antes de la reunión, los documentos en los dos idiomas se envíen a la Secretaría de la CITEL al menos 45 días antes de la reunión;
4. que los documentos tardíos presentados posteriormente hasta la fecha de la reunión se entreguen en inglés y español, y en las cantidades calculadas en consulta con la Secretaría Ejecutiva.

RECOMENDACION CCP.III/REC.5 (II-95)

**SISTEMAS REGIONALES POR SATELITE
QUE OPERAN EN LAS BANDAS DE 1530-1544/1626,5-1645,5
PARA COMUNICACIONES MARITIMAS DE SOCORRO Y SEGURIDAD**

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que los sistemas móviles por satélite operarán en las bandas de 1530-1544 Mhz y 1626,5-1645,5 Mhz, en las cuales Inmarsat está suministrando Servicios Mundiales de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM);
2. que de los siete países que forman parte de la atribución adicional a l servicio móvil por satélite en estas bandas (RR 726C9), cinco se encuentran en la Región 2;
3. que con la utilización de sistemas móviles por satélite en estas frecuencias de banda, la integridad efectividad y protección de las comunicaciones marítimas de socorro y seguridad deben ser mantenidas de manera continua;
4. que los lineamientos para los sistemas móviles por satélite que estipulan las comunicaciones marítimas de socorro y seguridad en estas bandas han sido elaborados por el Subcomité de Radiocomunicaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) y que dichos lineamientos serán examinados en la reunión del Comité de Seguridad Marítima de la OMI a celebrarse en Londres, Reino Unido en el mes de mayo de 1995;
5. que los Países Miembros de la CITELE tienen principal interés en preservar la efectividad de las comunicaciones marítimas de socorro y seguridad,

RECOMIENDA que los Países Miembros de la CITELE:

1. pongan en conocimiento de este particular a sus autoridades marítimas y de comunicación por satélite y les informen que dichos lineamientos serán examinados por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI;
2. respalden la emisión de los lineamientos en 1995 para que los mismos sean presentados a los gobiernos miembros de la OMI y a los gobiernos contratantes de la SOLAS;
3. participen en la reunión del Comité de Seguridad Marítima de la OMI que se celebrará en Londres, Reino Unido, en el mes de mayo.

ENCARGA

Al Secretario Ejecutivo de la CITEI que distribuya esta RECOMENDACION a todos los Países Miembros de la CITEI:

RECOMENDACION CCP.III/REC.6 (II-95)

MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE COMPROBACION DE EMISIONES

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que el espectro de frecuencias radioeléctrico es un recurso esencial para la operación de los sistemas de radiocomunicación;
2. que su uso es cada día mayor por el crecimiento propio de los sistemas debido al incremento de la demanda de los servicios que estos proporcionan , y por la introducción de nuevas tecnologías para la provisión de nuevos servicios;
3. que las entidades responsables de la administración del espectro radioeléctrico en cada administración también supervisan la utilización adecuada del mismo;
4. que la previsión para la resignación de sub-bandas de frecuencias para la introducción de nuevos servicios en base a acuerdos internacionales, implica la utilización mas eficiente de dicho recurso;
5. que algunas administraciones han iniciado un proceso de reestructuración del uso del espectro radioeléctrico por la saturación de algunas bandas, debiéndose fabricar equipos con nuevas características técnicas.

RECOMIENDA

que las administraciones, en la medida de sus posibilidades, mejoren los sistemas de comprobación de emisiones para evaluar la utilización de las bandas atribuidas a los servicios correspondientes, lo que les permitiría a la vez mantener una base de datos validada respecto a las asignaciones autorizadas, así como la planeación adecuada de tal recurso.

V. DECISIONES

DECISION CCP.III/DEC.I (II-95)

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió instruir al Secretario Ejecutivo que distribuya el Anexo Proyecto de Recomendación a todos los miembros del CCP.III pidiendo envíen comentarios al Presidente del Grupo de Trabajo en relación con el contenido del mismo.

ANEXO

PROYECTO DE RECOMENDACION DESIGNACION DEL ESPECTRO PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES PERSONALES (SCP) EN LAS AMERICAS EN LA BANDA DE 2GHz

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones

CONSIDERANDO

1. que el SCP representa una oportunidad para un significativo mejoramiento en los servicios de comunicaciones móviles o portátiles para uso personal o de negocios que pueden ser integrados a una variedad de redes competitivas;
2. que el SCP puede estar disponible para los usuarios en cada país, como también a través de todas las Américas y debe estar sustentado sobre la base de los principios establecidos por la Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1994 de la UIT, en los cuales se incluyen la universalidad del servicio y la diversidad de los Servicios;
3. que se asistirá al logro de esos dos objetivos si existe el grado necesario de interfuncionalidad;
4. que la compatibilidad en la atribución del espectro radioeléctrico es un elemento para dicha interfuncionalidad;
5. que varias tecnologías para SCP que están siendo evaluadas dentro de las Américas por entidades técnicas pronto alcanzarán el mercado;
6. que Recomendaciones de la UIT para los Futuros Sistemas Públicos de Telecomunicaciones Móviles Terrestres - FSPTMT/IMT-2000, están actualmente en proceso de desarrollo, algunas de las cuales ya han sido publicadas;

RECOMIENDA

1. que, en las Américas, la banda de frecuencias [1850 - 1990 Mhz] sea designada para la operación de los sistemas de comunicaciones personales (SCP);
2. que, como la banda de frecuencia citada [1850 - 1990 Mhz] coincide parcialmente con las

bandas planificadas para los FSPTMT/IMT - 2000, propuestas, y en dependencia del mercado para comenzar su servicio alrededor del año 2000, las Administraciones Miembros de CITEI, en la introducción de los sistemas SCP, consideren estrategias para la evolución de estos sistemas hacia los FSPTMT;

3. que experiencias ganadas en la introducción temprana de sistemas SCP (incluyendo experiencias de mercado) sean tomadas en cuenta en la evolución hacia los FSPTMT;

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEI, que distribuya el Proyecto de Recomendación a todos los Miembros del CCP.III, rogando que los comentarios a su texto sean enviados al Presidente del Grupo de Trabajo.

DECISION CCP.III/DEC.2 (II-95)

La Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III decidió que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre VSAT una vez que revise el Informe sobre el uso de terminales de apertura muy pequeña (VSAT) lo remita al Presidente del CCP.III, a fin de que lo transmita al Presidente del COM/CITEI, para que se haga llegar a los miembros de CITEI como una contribución del CCP.III que sería actualizada en futuras reuniones del CCP.III.

VI. DOCUMENTOS PRODUCIDOS COMO RESULTADO DE LA SEGUNDA REUNION DEL CCP.III

1. Actas de la Primera y Segunda Sesión Plenarias: CCP.III-111/95-Rev.1;
2. Acta de la Tercera Sesión Plenaria: CCP.III-119/95-Rev.1;
3. Actas de la Cuarta y Quinta Sesión Plenarias: CCP.III-138/95;
4. Acta de la Sexta Sesión Plenaria: CCP.III-143/95;
5. Lista de documentos: CCP.III-140/95;
6. Lista de participantes: CCP.III-141/95.